RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se prorroga el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caldero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

La Resolución de 24.1.02, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, aprobó el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002. Dicho Plan contemplaba una serie de medidas a llevar a cabo durante el año 2002, con la posibilidad de prórroga del Plan dentro los límites establecidos en el artículo 34.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000.

La Comisión de Seguimiento del Plan, en su reunión del día 17.12.02, constató los buenos resultados de las medidas llevadas a cabo, así como de las que aún se están realizando, por lo que por votación unánime, se acordó hacer uso de la posibilidad de prórroga para el año 2003.

Por todo lo anterior, a propuesta del sector pesquero dedicado a la pesca de cerco, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000,

RESUELVO

Primero. Se prorroga el Plan para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el punto A 1.2 del citado Plan, queda prohibida la pesca con el arte de cerco en aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía, excepto para las embarcaciones que cuenten con autorización para la pesca de cebo vivo:

- En la provincia de Almería, de 1 de febrero a 31 de marzo de 2003.
- En las provincias de Granada, Málaga y litoral mediterráneo de la provincia de Cádiz, de 1 de marzo a 30 de abril del mismo año.

Tercero. El importe de las ayudas se ajustará a los límites establecidos en la Orden de 26 de julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se prorroga el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de arrastre en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

La Resolución de 24.1.02, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, aprobó el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de arrastre en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001 y 2002. Dicho Plan contemplaba una serie de medidas a llevar a cabo durante el año 2001 y 2002, con la posibilidad de prórroga del Plan dentro los límites establecidos en el artículo 34.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000.

La Comisión de Seguimiento del Plan, en su reunión del día 17.12.02, constató los buenos resultados de las medidas llevadas a cabo, así como de las que aún se están realizando, por lo que por votación unánime, se acordó hacer uso de la posibilidad de prórroga para el año 2003.

Por todo lo anterior, a propuesta del sector pesquero dedicado a la pesca de arrastre, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000,

RESUELVO

Primero. Se prorroga el Plan para la ordenación de la modalidad de arrastre en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el punto A 1.2 y A 1.3 del citado Plan, queda prohibida la pesca con el arte de arrastre en aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía durante los meses de abril y mayo de 2003. En la provincia de Almería y Motril se establece una veda para fondos iguales o inferiores a 130 metros, desde el 1 de abril al 30 de junio.

Tercero. El importe de las ayudas se ajustará a los límites establecidos en la Orden de 26 de julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo $25.1~{\rm de}$ la Ley 6/1985, de $28~{\rm de}$ noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento